

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.426

Jueves 16 de Abril de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2793079

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría de las Culturas y las Artes

FORMALIZA DESIGNACIÓN DE INTEGRANTE DEL CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS

(Resolución)

Núm. 911 exenta.- Valparaíso, 23 de marzo de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 21.175, que crea el Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas y su reglamento; en la ley N° 21.796, de presupuesto público para el año 2026; en la resolución N° 36, de 2024, y resolución N° 7 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razon, y sus modificaciones; en la resolución exenta N° 75, de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que delega facultad que indica en el Subsecretario de las Culturas y las Artes; y en la resolución exenta N° 703, de 2024, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que formaliza designación de integrantes del Consejo Nacional de las Artes Escénicas.

Considerando:

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 3 de la ley N° 21.175 crea en el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el Consejo Nacional de las Artes Escénicas, que tiene, entre otras facultades, la de asesorar al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio en la formulación y elaboración de la política de desarrollo estratégico nacional del desarrollo de las artes escénicas.

Que, por su parte, el Consejo Nacional de las Artes Escénicas estará compuesto por 16 miembros que duran 2 años en sus cargos, a cuya integración concurren, entre otros, un galardonado con el Premio Nacional de Artes de la Representación, o con el Premio a las Artes Escénicas Nacionales "Presidente de la República", en cualquiera de sus disciplinas, de conformidad al artículo 4 N° 11 de la citada ley N° 21.175, en relación al artículo 6 del decreto supremo N° 9, de 2020, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba el Reglamento de la ley N° 21.175, sobre Fomento a las Artes Escénicas.

Que, en virtud de la normativa citada previamente, se procedió a la designación de don Guillermo Carlos Ganga Martínez como consejero representante de los galardonados con el

CVE 2793079

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Premio Nacional de Artes de la Representación, o con el Premio a las Artes Escénicas Nacionales "Presidente de la República", en cualquiera de sus disciplinas, lo que fue formalizado mediante resolución exenta N° 703, de 2024.

Que, en atención a que el periodo legal de duración en el cargo ostentado por el consejero anteriormente indicado culminará el 2 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 y 13 del decreto supremo N° 9, se convocó a los ganadores del Premio Nacional de Artes de la Representación y Premio a las Artes Escénicas Nacionales "Presidente de la República" para la designación de un integrante del Consejo Nacional de las Artes Escénicas como representante de los galardonados con el Premio Nacional de Artes de la Representación, o con el Premio a las Artes Escénicas Nacionales "Presidente de la República", en cualquiera de sus disciplinas.

Que, de acuerdo al procedimiento establecido en el referido reglamento, se procedió a la designación de don Guillermo Carlos de Jesús Ganga Martínez por un segundo periodo, todo lo cual consta en acta de sesión especial de fecha 6 de enero de 2026, la que forma parte de la presente resolución.

Que, se deja constancia que la persona designada presentó la respectiva carta de aceptación del cargo y declaración jurada en la cual señala que no tiene la calidad de funcionario público en ninguna de las reparticiones del sector público, ya sea servicio fiscal o semifiscal, en calidad de planta o contrata.

Que, por su parte, acorde a lo dispuesto en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República el presente acto administrativo se encuentra exento de toma de razón, debiendo únicamente enviarse a registro del Organismo de Control. Asimismo, se hace presente que conforme a lo dispuesto en el artículo 14 N° 2 de la resolución 7 de 2025 de la Contraloría General de la República, la presente resolución debe ser ingresada mediante el mecanismo de ventanilla única de la entidad fiscalizadora.

Que, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo, por tanto,

Resuelvo:

Artículo primero: Formalízase la designación de don Guillermo Carlos de Jesús Ganga Martínez, cédula de identidad N° 5.431.402-7, como representante de los galardonados con el Premio Nacional de Artes de la Representación, o con el Premio a las Artes Escénicas Nacionales "Presidente de la República", en cualquiera de sus disciplinas, designado por quienes obtuvieron el Premio Nacional de Artes de la Representación o Premio a las Artes Escénicas Nacionales "Presidente de la República", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 N° 11 de la ley N° 21.175 y el artículo 6 N° 10 de su reglamento.

Artículo segundo: Certifíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría Ejecutiva de Artes Escénicas, el nombre completo y la cédula de identidad de la persona individualizada en el artículo primero, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución en caso de error, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.880.

Artículo tercero: Téngase presente que la designación de la persona individualizada en el artículo primero comenzará a partir del día 3 de abril de 2026, esto es, una vez terminado su actual periodo, y por el plazo de dos años.

Artículo cuarto: Téngase presente que, según consta en la declaración jurada adjunta, la persona designada en el artículo primero no tiene la calidad de funcionario público por lo que goza del derecho de percibir dieta y viáticos, según corresponda, y mientras persista en dicha calidad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N° 21.045.

Artículo quinto: Cúmplase por la persona designada en el artículo primero con las normas de probidad y abstención establecidas en la normativa vigente, en especial en lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la ley N° 18.575, en el artículo 12 de la ley N° 19.880 y en el artículo 27 de la ley N° 21.796; velando por la prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.

Artículo sexto: Cúmplase por don Guillermo Carlos de Jesús Ganga Martínez, con la obligación legal de realizar la respectiva declaración de intereses y de patrimonio conforme la normativa vigente. Asimismo, Verifíquese por el Departamento de Gestión y Desarrollo de las

Personas que la persona individualizada precedentemente cumpla con dicha obligación una vez concluido el primer periodo, de conformidad a la normativa vigente.

Artículo séptimo: Entréguese por parte de la Secretaría Ejecutiva de Artes Escénicas, una copia de la resolución exenta N° 3.183, de 2025, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba instructivo de relativo a normas de probidad a la persona individualizada en el artículo primero.

Artículo octavo: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Sección Secretaría Documental, lo resuelto en esta resolución, a la persona designada en el artículo primero, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución y sus antecedentes, en el domicilio indicado en la distribución de la misma.

Artículo noveno: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, en la tipología "Órganos Colegiados" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7 de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, omítase por la Sección Secretaría Documental, la cédula de identidad y domicilio de la persona natural referida en esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el Diario Oficial y en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

Anótese, regístrese, publíquese y notifíquese.- Carlos Lobos Mosqueira, Subsecretario de las Culturas y las Artes.

